



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPTE. N° 1050-485-19

RESOLUCION N° 13000 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La conveniencia y necesidad de ampliar el plazo fijado por el artículo 1° de la Resolución N° 12594-E-2019 para la actualización de legajo a los docentes titulares de Nivel Inicial y Nivel Primario, a fin de facilitar el trámite previsto en Resolución N° 12640-E-19;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Amplíese los plazos para que el docente titular de Nivel Inicial y de Nivel Primario realice:

- a) Hasta el 30 de septiembre de 2019, la actualización pedagógica voluntaria.
- b) Hasta el 20 de diciembre de 2019, la presentación obligatoria de carnet sanitario o planilla psicofísica, planilla prontuarial y certificado de residencia.

La documentación antes mencionada se presenta en la Institución Educativa en la que desempeña su función o en la Jefatura Administrativa de la Región correspondiente y debe ser autenticada por la autoridad competente (director o jefe administrativo) o por escribano público, juez de paz o por la autoridad del establecimiento que la otorgó.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la Junta Provincial de Calificación Docente, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Nivel Inicial, Dirección de Nivel Primario. Cumplido, archívese.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación